



LAGUNA BLANCA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2022.

DECRETO ALCALDICIO N° 646 (Sección "A")

VISTOS:

1. El Anexo de Contrato de Trabajo, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y doña Viviana María Gallardo Barria, suscrito con fecha 21 de noviembre de 2022.
2. El memorándum N°81 de fecha 21 de noviembre de 2022, mediante el cual, el Sostenedor de Educación y Encargado de Salud Municipal solicita acto administrativo, para el anexo de contrato.
3. El decreto alcaldicio N° 169 (Sección "A") de fecha 07 de abril de 2022 que aprueba el contrato de trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y doña Viviana María Gallardo Barria.
4. El Decreto Alcaldicio N° 305 (sección "A"), de fecha 02 de septiembre de 2021, que establece la subrogancia de Secretario Municipal al funcionario Sr. Marcos Leal Pineda, Profesional de la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
5. El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 118 de fecha 21 de noviembre de 2022 que emite la Dirección de Administración y Finanzas.
6. La Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales y lo dispuesto en su art. 4. 4.
7. La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
8. En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las leyes que la modifican.
9. El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1.-La necesidad modificar el contrato de honorarios de doña Viviana María Gallardo Barria RUT: 7.431.388-4, suscrito el día 01 de febrero de 2022, de acuerdo a los requerimientos del servicio.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, el anexo de contrato de trabajo, en todas sus partes, suscrito entre doña Viviana María Gallardo Barria RUT: 7.431.388-4, y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca RUT N° 69.251.200-6, representada por el señor Fernando Iván Ojeda González, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, cuyo tenor es el siguiente:



ANEXO CONTRATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

VIVIANA MARIA GALLARDO BARRIA

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 21 de noviembre de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, chileno, cédula de identidad número 9.441.814-3, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, **VIVIANA MARIA GALLARDO BARRIA**, cédula de identidad N°07.431.388-4, de nacionalidad chilena, Nutricionista, domiciliada en calle Av. República N°410, de la Ciudad de Punta Arenas, en adelante "**La Profesional**", se ha convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO:

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, el 01 de febrero de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, chileno, cédula de identidad número 9.441.814-3, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, por una parte y, por la otra, **VIVIANA MARIA GALLARDO BARRIA**, cédula de identidad N°07.431.388-4, de nacionalidad chilena, Nutricionista, domiciliada en calle Av. República N°410, de la Ciudad de Punta Arenas, se convino contrato de Prestación de servicios a honorarios, el que fue aprobado mediante el decreto N° 169 sección "A" de fecha 07 de abril de 2022.

SEGUNDO:

La cláusula tercera del contrato establece que la vigencia del contrato será entre el "**El presente contrato tendrá vigencia entre el 01 de febrero de y el 30 de noviembre de 2022, ambas fechas inclusive.**"

A través del presente instrumento se viene en modifica la anterior cláusula del contrato original prorrogando la vigencia **hasta el 31 de diciembre 2022, inclusive.**

TERCERO:

En todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

CUARTO:

La personería de don **FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ** para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.


VIVIANA GALLARDO BARRIA
RUT: 7.431.388-4


FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA



2. - ESTABLÉZCASE que el presente anexo del contrato, deja estipulado en los incisos:

- **SEGUNDO**, Por medio del presente instrumento las partes vienen a realizar modificaciones al contrato individualizado en a cláusula primera de este anexo, de acuerdo con lo que indica a continuación:

1.- La cláusula tercera del contrato señala, lo siguiente

"El presente contrato tendrá vigencia entre el 01 de febrero de 2022 y el 30 de noviembre de 2022, ambas fechas inclusive"

A través del presente instrumento se viene a modificar dicha cláusula, en los siguientes términos:

"Prorroga la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive."

- **TERCERO**, en todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y una vez hecho ARCHÍVESE.


MARCOS LEAL PINEDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FIOG / MGLP /mlp

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Encargado de Salud Municipal
- Carpeta Personal
- Archivo

Distribución digital:

- Interesado
- Antecedentes
- Archivo

ANEXO CONTRATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

VIVIANA MARIA GALLARDO BARRIA

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 21 de noviembre de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, chileno, cédula de identidad número 9.441.814-3, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, **VIVIANA MARIA GALLARDO BARRIA**, cédula de identidad N°07.431.388-4, de nacionalidad chilena, Nutricionista, domiciliada en calle Av. República N°410, de la Ciudad de Punta Arenas, en adelante "**La Profesional**", se ha convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO:

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, el 01 de febrero de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, chileno, cédula de identidad número 9.441.814-3, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, por una parte y, por la otra, **VIVIANA MARIA GALLARDO BARRIA**, cédula de identidad N°07.431.388-4, de nacionalidad chilena, Nutricionista, domiciliada en calle Av. República N°410, de la Ciudad de Punta Arenas, se convino contrato de Prestación de servicios a honorarios, el que fue aprobado mediante el decreto N° 169 sección "A" de fecha 07 de abril de 2022.

SEGUNDO:

La cláusula tercera del contrato, establece que la vigencia del contrato será entre el : "**El presente contrato tendrá vigencia entre el 01 de febrero de y el 30 de noviembre de 2022, ambas fechas inclusive.**"

A través del presente instrumento se viene en modificar la anterior cláusula del contrato original prorrogando la vigencia **hasta el 31 de diciembre 2022, inclusive.**

TERCERO:

En todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

CUARTO:

La personería de don **FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ** para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.


VIVIANA GALLARDO BARRIA
RUT: 7.431.388-4


FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA



Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca
EDUCACION Y SALUD MUNICIPAL

MEMORANDUM N°81 EDUCACIÓN Y SALUD MUNICIPAL

DE: SOSTENEDOR DE EDUCACIÓN Y ENCARGADO DE SALUD MUNICIPAL
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

A: SEÑOR SECRETARIO MUNICIPAL
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

❖ **CC: ALCALDE**
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA.

Se adjunta a la presente los Anexos de contratos de:

PATRICIA GRAIELA CARDENAS DIAZ
RODOLFO LUIS CONCHA PAEILE
DEREK ANDRES SANCHEZ MARNELL
JOSE ALEJANDRO TOBON ALVARADO
PAMELA UDA FERREIRA MOYON
HECTOR ALEJANDRO FERNANDEZ CARAMO
VIVIANA MARIA GALLARDO BARRIA
AVIERA DEICHLER VEGA

Todos llevan su certificado de antecedentes al día y corresponden los anexos de contrato a la continuidad de ellos en el mes de diciembre del año 2022. Y el certificado de disponibilidad presupuestaria.

También, se adjunta copia del certificado de disponibilidad presupuestaria entregado en su oportunidad de don JUAN ANDRES QUEZADA GOMEZ.

Por lo tanto, solicito hacer el Decreto correspondiente.

Atentamente

RAUL VIVAR VALIN



SOSTENEDOR DE EDUCACIÓN Y ENCARGADO SALUD MUNICIPAL
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Laguna Blanca, Villa Tehuelches, a 21 de noviembre año 2022



REPÚBLICA DE CHILE



600000005010

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE :

VIVIANA MARÍA GALLARDO BARRÍA

R.U.N. :

7.431.388-4 fecha nacimiento: 7 Febrero 1966

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N

ADMINISTRACION

7431388-4 SIN ANTECEDENTES PÚBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

ADMINISTRACION

7431388-4 SIN ANOTACIONES PÚBLICA

FECHA EMISIÓN: 18 Noviembre 2022, 08:12.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 ff) Ley 18.834, Art. 10 ff) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J
Impreso en: PUNTA ARENAS
REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Numero: 118 /2022

Fecha: 21-11-2022

Objetivo del Gasto: CONTRATACION NUTRICIONISTA POSTA RURAL VILLA TEHUELCHÉ, SEÑORA VIVIANA GALLARDO BARRIA R.U.T.7.431.388-4, AREA SALUD, DESDE 01 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

COSTO TOTAL:

CUENTA	DENOMINACION	DESDE	HASTA	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL
215.21.03.001	Honorarios a Suma Alzada , Area Salud Municipal/2022	01-12-2022	31-12-2022	Gasto Mensual \$191.350.-	Gasto Total \$191.350.-
MONTO TOTAL DEL GASTO					\$191.350.-

Solicitante: RAUL VIVAR VALIN, SOSTENEDOR DE EDUCACION Y ENCARGADO DE SALUD.

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Laguna Blanca de conformidad con el presupuesto aprobado con sus respectivas modificaciones para el centro de costo PRESUPUESTO – AREA SALUD 2022 certifica existe disponibilidad presupuestaria.



CAROLINA CARCAMO DIAZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)